Contrato N.º 36/2021

Entre, Ministerio Público domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad n.° 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la **Telefónica Celular del Paraguay S.A.E. (Telecel S.A.E.)**, con RUC Nº 80000519-8, domiciliada en Avda. Zavalas Cue e/ Artillería, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Rita Asucena Giménez Hellman , con Cédula de Identidad N° 1.096.022 y el Señor Victor Manuel Franco Jimenez, con Cédula de Identidad N° 1.741.361, denominada en adelante la Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Contratación de Servicios de Enlace VPN" – Contrato Abierto – Plurianual"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional n.° 04/2021 para la "Contratación de Servicios de Enlace VPN – Contrato Abierto – Plurianual".

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria n.° 220/2021 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.° 402.863.

Año	Tipo	Prog.	Sub.	Proy.	Obj.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	001	00	2	268	30	1	99	3.000.000
Total									3.000.000

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGN del Ejercicio Fiscal 2022 y 2023, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ley de 2051/03 "De Constataciones Públicas".

Víctor Franco APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN Apoderado

Expidio Palacios

5. Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional n.° 04/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contratación a través de la Resolución FGE n.° 4.235 de 06 de octubre de 2021. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. n.° 5.086 de fecha 24 de noviembre de 2021 "Contratación de Servicios de Enlace VPN" – Contrato Abierto – Plurianual".

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.

ítem	Descripción del Bien	UM	Present.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Provisión de Servicio VPN - Enlace VPN 10 mbps Fibra óptica (opcional enlace inalámbrico	Mes	Evento	1	300.000	300.000
2	Provisión de Servicio VPN - Enlace VPN 20 mbps Fibra óptica	Mes	Evento	1	550.000	550.000
3	Provisión de Servicio VPN - Enlace VPN 30 mbps Fibra óptica	Mes	Evento	1	750.000	750.000
4	Provisión de Servicio VPN - Enlace VPN 50 mbps Fibra óptica	Mes	Evento	1	1.250.000	1.250.000
5	Provisión de Servicio VPN - Enlace VPN 100 mbps Fibra óptica	Mes	Evento	1	2.500.000	2.500.000
6	Provisión de Servicio VPN - Enlace VPN 150 mbps Fibra óptica	Mes	Evento	1	3.750.000	3.750.000
7	Provisión de Servicio VPN - Enlace VPN 300 mbps Fibra óptica	Mes	Evento	1	7.500.000	7.500.000
Monto Total						**16.600.000**

Monto mínimo	Gs. 927.075.384
Monto máximo	Gs. 1.854.150.768

El monto para el Ejercicio Fiscal 2021 asciende a la suma en Gs. 3.000.000 (Tres millones), para el Ejercicio Fiscal 2022 por la suma en Gs. 1.228.660.512 (Mil doscientos veintiocho millones seiscientos sesenta mil quinientos doce) y para el Ejercicio Fiscal 2023 por Gs. 62.2490.256 (Seiscientos veintidós millones cuatrocientos noventa mil doscientos cincuenta y seis).

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 927.075.384 (novecientos veintisiete millones setenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro) y el monto máximo es de Gs. 1.854.150.768 (Guaraníes mil ochocientos cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta mil setecientos sesenta y ocho).

La Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Victor Ramos
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

El costo del bien deberá ser fijo e invariable, incluyendo los impuestos: a la renta, al valor agregado (IVA), al Ministerio de Justicia 0,05%, al Ministerio de la Defensa Pública 0,05% y la Contribución del 0,4% del impuesto de cada factura, éste último para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista.

El banco y número de cuenta, de la Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es Banco Regional S.A.E.C.A. con Cuenta Corriente en Guaraníes nº 1114026.

7. Vigencia del contrato.

La vigencia de este contrato es de 18 (diez y ocho) meses a partir del contrato firmado por ambas partes.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y referente a los procedimientos administrativos para los pagos de los servicios estará a cargo de la Dirección Administrativa.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o a exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa de fuerza mayor o el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del servicio prestado, según lo establecido en el contrato respectivo.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

10. Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre Las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir Las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

En testimonio de lo cual las partes han suscripto el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 09 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Rita Asucena Giménez Hellman
TELECEL S.A.E.

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Victor Manuel Franco Jimenez
TELECEL S.A.E.